



Perú

Gobierno Local

Municipalidad  
Distrital  
de Echarati

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2016-A-MDE/LC



Echarati, 13 de junio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO

VISTOS:

La Opinión Legal N° 256-2016-DAJ-MDE/LC, Informe N° 0392-2016-OPPR-MDE/LC, Informe N° 100-2016-UPR-DOPP-MDE, el Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo 2017 - 2019 y hecha la elección del comité de vigilancia llevado a cabo en los Centros Poblados de Ivochote Kepashiato, Kiteni, Palma Real y Cercado de Echarati, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y de conformidad a los Arts. 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización; establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783 en su Art. 21°. Sobre Fiscalización y control indica que la gestión de los locales son fiscalizados por el Concejo Municipal así como por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. 111° sobre Participación y control vecinal indica: Los vecinos de un distrito, intervienen individual o colectivamente, en la gestión administrativa o de gobierno municipal, ejerciendo derechos políticos de conformidad a la constitución política;

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley 27806 establece los mecanismos y procedimientos para solicitar la información a todas las instituciones que manejan recursos públicos para realizar acciones de vigilancia ciudadana con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión pública;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, en el Capítulo II, Ítem 1.4 establece la identificación de los Agentes Participantes;

Que, mediante Informe N° 100-2016-UPR-DOPP-MDE, el Jefe de Planeamiento y Racionalización Econ. Benito Alarcón Mena, pone en conocimiento de la relación de los integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo, quienes han sido identificados y elegidos mediante elecciones en los talleres de Priorización de proyectos en forma descentralizada realizada del 12 al 15 del mes de mayo y finalmente elegida la Junta Directiva en la Localidad de Kiteni. Con Informe N° 0392-2016-OPPR-MDE/LC el Econ. Washington Urquiza Carrasco Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita el reconocimiento de la Junta Directiva e integrantes del Comité de Vigilancia - COVIG para el periodo 2016 -2017.

Que, conforme a todo lo actuado y acorde a la Opinión Legal N° 256-2016-DAJ-MDE/LC, de la Dirección de Asesoría Jurídica quien previo análisis recomendando Reconocer la Junta Directiva y a los integrantes del Comité de Vigilancia del Distrito de Echarati, para el periodo 2016 - 2017 de conformidad al artículo 84° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL DISTRITO DE ECHARATI para el periodo 2016 - 2017 integrado por:

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: [muniecharati.gob.pe](http://muniecharati.gob.pe) / E-mail: [info@muniecharati.gob.pe](mailto:info@muniecharati.gob.pe)

**¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!**

**¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!**

***¡Echarati, Camino al Desarrollo...!***





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2016-A-MDE/LC



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ZONAL	CARGO
1.	Marcelino Saraya Pacheco	CC.PP. Kiteni	Presidente
2.	Leonel Paz Herrera	CC.PP. Echarati	Secretario
3.	Gladis Ayquipa Beltrán	CC.PP. Ivochote	Tesorera
4.	Rodolfo Quispe Callañaupa	CC.PP. Palma Real	Vocal
5.	Jesús Fernández Curi	CC.PP. de Ivochote	Integrante Titular
6.	Wilson Tapia Papel	CC.PP. de Kepashiato	Integrante Titular
7.	Irma Noemi Espinoza Villafuerte	CC.PP. de Kepashiato	Integrante Suplente
8.	Cirilo Quispe Illa	CC.PP. de Kiteni	Integrante Titular
9.	José Quispe Sanches	CC.PP. de Palma Real	Integrante Titular
10.	Rosario Velásquez Chalco	CC.PP. de Echarati	Integrante Suplente



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta Directiva y los integrantes electos del Comité de Vigilancia del Distrito de Echarati cumplirán su mandato a partir de la juramentación hasta el 31 de Diciembre del año 2017.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participación, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia, a fin de facilitarles el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Vigilancia - COVIG, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
 Victor Raúl Morales Centeno  
 ALCALDE

CC  
GM  
DPP  
UTIC  
Integrantes  
Archivo